

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.103)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Vicente Sarabia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 139, de 1957, contra denegación de licencia definitiva de apertura para establecimiento de bar con cafetera en la calle de Embajadores, núm. 39, por decreto de fecha 22-7-57.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.104)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Gamarra Lega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 121 bis, de 1957, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 25-4-1957, sobre la aprobación de los escalafones de los Cuerpos Técnicos Administrativos de Secretaría y de Intervención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de octubre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.106)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Urquiza Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 10, de 1956, contra acuerdo de la C. M. P. de 25-2-55, denegando al recurrente abono de cantidades como funcionario de Ayuntamiento anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.107)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cesáreo Ruiz de Alda y Mendiri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 122, de 1957, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 11-4-57, sobre denegación de licencia de apertura del garaje sito en la calle Cadarso, núm. 16, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.109)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cándido Martínez Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 134, de 1957, contra modificación de tarifas a los usuarios de bancas del Mercado de Atocha, acordada por decreto de 13 de julio de 1957.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—
El Secretario, Antonio López Hernández.
El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.110)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Rita Becerro Sanz, representada por el Procurador señor Perlado, contra don Guillermo Ruiz Calvo, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Una casa, sita en la villa de Aranjuez, camino de Roblejas, sin número, hoy el nueve, que consta sólo de planta baja, con portal de entrada, cocina, comedor y con dos alcobas, en la superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados y patio, que ocupa ciento ochenta y seis metros, también cuadrados, haciendo un total de doscientos cuarenta metros de superficie. Linda: por la derecha, entrando, tierra de Ramón Fernández Balboa, y por la izquierda y espalda, casa de don Juan Carrero del Olmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.340 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Aranjuez, folio 90, finca número 1.994, inscripción 3.^a»

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P.S. (Firmado).—
El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—9.466)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por don Gustavo Treviño Armero, doña Agustina Aranda Rodríguez, doña Pilar Ropero González, doña Julia Ramírez Ropero, don Emilio Peinado Salinas, doña Eusebia Peinado Salinas, don Nicolás Ramírez Ropero, don Ramiro Ramírez Ropero, don Alfonso Ramírez Ropero y doña Pilar Ramírez Ropero, la primera, segunda y última asistidas de sus esposos don Lorenzo Ugena Galiano, don Florentino Olmedo Perales y don Pedro López Olmedo, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción del dominio de veintiún mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, que es la diferencia existente entre los veintidós mil setecientos cincuenta metros que están inscritos y los cuarenta y cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados de superficie que, realmente, tiene la siguiente

Finca

Una tierra, en el término municipal de Madrid, y sitio denominado de la Ermita de San Isidro, llamado también Camino Alto o Cerros de San Isidro, con una extensión superficial de cuarenta y cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados, lindando con el Camino Alto del mismo nombre, distrito de La Latina, Tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, con el Camino Alto de San Isidro, terrenos de la Sacramental y camino de Carabanchel, que luego atraviesa la finca y otra vez Camino Alto de San Isidro; al Sur, con el arroyo de Valdecelada; al Este, con el resto de la finca de que se segrega y tierra de los herederos de Paulina Odiaga, y al Oeste, con terrenos de la señora Condesa de Teba.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos de doña Paulina Odiaga, a la señora Condesa de Teba o a sus herederos o causahabientes, y a la Sacramental, como colindantes de la finca desorita, así como a doña María Requena, a favor de quien aparece catastrada dicha finca, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se practica por mediación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde se publicará el presente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—
El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.469)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente de dominio, promovido por don Gustavo Treviño Armero, doña Agustina Aranda Rodríguez, doña Pilar Ropero González, doña Julia Ramírez Ropero, don Emilio Peinado Salinas, doña Eusebia Peinado Salinas, don Nicolás Ramírez Ropero, don Ramiro Ramírez Ropero, don Alfonso Ramírez Ropero y doña Pilar Ramírez Ropero, las primera, segunda y última asistidas de sus esposos don Lorenzo Ugena Galindo, don Florentino Olmedo Perales y don Pedro López Olmedo, con el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de exceso de finca de veintiún mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, que es la diferencia existente entre los veintidós mil setecientos cincuenta metros que están inscritos y los cuarenta y cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados de superficie que, realmente, tiene la siguiente

Finca

«Tierra, en término de Madrid, al sitio de la Ermita de San Isidro, llamado también Cerros de San Isidro, lindando con el Camino Alto del mismo nombre, distrito de La Latina, Tercera sección de este Registro (se trata del de Occidente). Linda: al Norte, con el Camino Alto de San Isidro, terrenos de la Sacramental y camino de Carabanchel, que luego atraviesa la finca y otra vez Camino Alto de San Isidro; al Sur, con el arroyo de Valdecelada; al Este, con el resto de la finca de que se segrega y tierra de los herederos de Paulina Odiaga, y al Oeste, con terrenos de la señora Condesa de Teba. Ocupa una superficie, en realidad, de treinta y nueve mil ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta y nueve decímetros, equivalentes a quinientos cuatro mil quinientos ochenta y tres pies; pero para los efectos del Registro, y mientras se hace el oportuno expediente de dominio o de posesión respecto al exceso de cabida, se considerará ser ésta de dos hectáreas veintisiete áreas y cincuenta centiáreas».

Y en resolución de esta fecha se ha acordado convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente,

que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado municipal de La Latina, Ayuntamiento de esta capital, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico «A B C», a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—
El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.470)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña María del Rosario Yáñez Martínez, asistida de su esposo, hoy don Salvador Carrasco Yáñez, hijo y heredero de aquella, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos, siguiente:

«En Totana.—Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Totana, diputación de Mortí, partida de Los Jaboneros, que tiene de cabida una hectárea diez áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a una fanega, siete celemines, cinco octavos y sesenta y ocho varas cuadradas, clasificada en la siguiente forma: nueve y medio celemines, proporción de riego con naranjos y otros frutales, y el resto, inculto de monte bajo, y linda todo: por el Norte, tierra que se adjudicó a don Juan Antonio Yáñez Martínez, y por los demás puntos cardinales, con terreno de doña Florentina Aznar Pedreño. Esta finca tiene paso de carruaje por un camino nuevo que parte del de entrada al trozo de tierra adjudicado a don Juan Antonio Yáñez Martínez, y sigue el lindero del terreno, propiedad de doña Florentina Aznar, por el lado Oeste».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Totana, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta será doble y simultánea.

Que se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de mil sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, así como la certificación de cargas, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—9.472)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos promovidos por doña Hortensia Jiménez Sánchez, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Hortensia Jiménez Sánchez, representada por el Procurador señor del Valle y defendida por el Letrado señor Ruiz, contra don Antonio Peña Cabello y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera; y.....

Fallo

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Hortensia Jiménez Sánchez, y con derecho; por tanto, a usar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, los que podrá utilizar en el expediente que sobre declaración de ausencia de su esposo tiene promovido ante este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos de la Cuesta.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio José Peña Cabello, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.843)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Huerta Pulido, representada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra doña Josefa Moreno Torres, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

«Piso tercero izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Andrés Tamayo, de esta capital. Comprende una superficie de ochenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, en piso propiamente dicho, y de nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados en terraza, y linda: por su frente, considerando como tal el de fachada, con la calle de Andrés Tamayo; derecha, con finca número veintidós de la misma calle; izquierda, con hueco de escalera y patios de luces, meseta de escalera, por donde tiene su acceso, y piso derecha de la misma planta, y fondo, con patio de luces y casa de don Antolín Roda. Inscrita la hipoteca origen del procedimiento en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro mil setecientos cincuenta del archivo, seiscientos treinta y ocho de la Sección tercera, finca dieciséis mil quinientos noventa y dos, inscripción tercera».

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—9.473)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En el rollo de apelación formado en este Juzgado, para sustanciar la apelación que se hará mención, se ha dictado la resolución, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Francisca Jáviera Caro Quintero, representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova; y como demandados, doña Agustina Cano Santayana, doña Isidora Saavedra, don Mateo Sánchez e ignorados herederos de doña Emilia Vázquez, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y.....

Fallo

Que sin hacer especial condena al pago de las costas del recurso, debo revocar y revoco la sentencia apelada, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Francisca Jáviera Caro Quintero, contra doña Agustina Cano de Santayana y Pastor, como inquilina o arrendataria, y contra doña Isidora Saavedra, don Mateo Sánchez y doña Emilia Vázquez (y, por muerte de esta última señora, contra sus ignorados herederos) como subarrendatarios, en virtud de subarriendo parcial inconstituido, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número ciento tres de la calle de Goya, de Madrid, que fué suscrito con doña Agustina Pastor López, en cuyos derechos y obligaciones

se subrogó legalmente su hija doña Agustina Cano de Santayana y Pastor, como arrendataria, por subarriendo prohibido de su cuarto a don Mateo Sánchez, doña Isidora Saavedra y doña Emilia Vázquez; condenando a los demandados a que desalojen la expresada vivienda, poniéndola a disposición de la parte actora en el plazo de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican y condenándoles al pago de las costas del juicio; siendo de notar que para disfrutar de tal plazo será preciso cumplir lo que ordena el citado artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.—Así por esta sentencia, etc., etc.

Y para que sirva de notificación personal en forma legal a los desconocidos herederos de la demandada, fallecida, doña Emilia Vázquez, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.464)

VALENCIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número dos, de esta ciudad de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de ciento nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas diecinueve céntimos, intereses y costas, seguidos por el Procurador don Vicente Reyes Torrent, en nombre de don Vicente Maiques Casañ y otros, contra don Alberto Villalba Rodrigo, acordó hacer un segundo llamamiento a los herederos desconocidos de dicho demandado, emplazándoles en forma, para que dentro de siete días comparezcan en los indicados autos y contesten la demanda inicial de los mismos, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer y contestar dicha demanda, dentro del indicado plazo, se les declarará en rebeldía y seguirá el pleito su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Alberto Villalba Domingo, libro y firmo la presente en Valencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—9.467)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cendrero Martínez (Isaac), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 63, piso tercero, procesado en sumario núm. 303, de 1957, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—5.973)

Ríos Martínez (Juan), natural de Madrid, hijo de Cándido y de Victoria, de veintiséis años, procesado en sumario número 333, de 1957, por hurto y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—5.974)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández de Bobadilla e Ibáñez (Julia), natural de Gerona, de estado soltera, de profesión sus labores, de cincuenta y tres años, hija de Angel y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por falsificación en causa número 49, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—6.056)

Heras Mesegar (Felipe de las), natural de Chinchón, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Matías y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por hurtos en causa núm. 341, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.055)

Cano Fernández (Manuel), natural de Blanca (Murcia), de estado casado, de profesión Agente de comercio, de treinta y tres años, hijo de Jesús y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 338, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.025)

JUZGADO NUMERO 7

Hernández Garriga (Julio), mayor de edad, comerciante, que tuvo su domicilio en la calle de Narváez, núm. 41, y cuyo paradero y demás filiación se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 244, de 1957, por apropiación indebida.

(B.—6.050)

Melero Melero (Ramón), de cuarenta y seis años, hijo de Melchor y de María, natural de Avila, casado, comisionista, y domiciliado en Segovia, Judería Nueva, 5, y en Madrid, Santa Cruz de Marcenado, 8, desconociéndose su paradero actual, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ingresar en prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa al mismo seguida con el número 35, de 1945, por usura.

(B.—6.003)

JUZGADO NUMERO 10

Por el presente queda sin efecto, en cuanto afecta a Elías Martínez López, la requisitoria expedida en 7 de noviembre último, llamando a dicho individuo y a Antonio Garrido López.

Aún no consta si se ha procedido a la publicación de dicha requisitoria en los periódicos oficiales. Sumario 181, de 1954, por hurto.

(B.—6.019)

Por el presente queda sin efecto la requisitoria que con fecha 28 de agosto, del corriente año, se expidió en el sumario núm. 126, de 1955, llamando al procesado Lucio Moreno Ventura.

Cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 1.º de octubre próximo pasado.

(B.—6.378)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que en el sumario núm. 47,

